



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0384 -2011-MPN/A**

Nasca

21 JUN. 2011

**VISTO:**

La necesidad del servicio;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Febrero del 2011, se aprueba la Ordenanza N° 0011-2011-MPN, mediante la cual se adecúa la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa.

Estando a lo propuesto; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM y por necesidad del servicio.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Trabajador Municipal **ÁNGEL AUGUSTO CANALES VELARDE** como encargado de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que dicho cargo lo deberá asumir debiendo cumplir con el ROF y el MOF de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde